

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON
SECRETARIA

MODIFICA REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN
INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
RAMÓN.

DECRETO N° 0658 -

SAN RAMON, 108 AGO. 2016

V I S T O S:

El decreto alcaldicio N° 2239 de fecha 22 de noviembre del 2013, que aprueba el texto del Reglamento de Organización Interna de Municipalidad de San Ramón;

La propuesta de creación de la Subdirección de Transparencia, presentado por el Secretario Municipal;

El acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 132, celebrada el 18 de Julio del 2016, en orden a aprobar la modificación a dicho Reglamento;

Las facultades que me confieren los arts. 5° letra d), 12° y 63° letra i), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

D E C R E T O :

MODIFÍCASE Reglamento de Organización Interna de Municipalidad de San Ramón, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2239, de fecha 22 de noviembre del 2013, en el sentido de agregar a continuación del artículo 119, un nuevo artículo 120, precedido del epígrafe que se indica, un artículo 120 bis "Funciones", un nuevo artículo 121 precedido por el epígrafe que se indica y un artículo 121 bis "Funciones":

SUBDIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

"Artículo 120°

Depende directamente de la Secretaría Municipal y tiene por objetivo proporcionar información exigida por la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, velar por que debidamente actualizada en el portal web de transparencia y dar respuesta oportuna a las presentaciones ante la OIRS.

Artículo 120 bis.- Funciones

- a) Coordinar con las distintas unidades municipales la entrega de información requerida para ser publicada, velando por que se cumplan los plazos indicados en el Reglamento de la Ley N° 20.285; a sí mismo, deberá velar por el cumplimiento municipal de aplicación de dicha Ley. En cualquier caso comunicara al Alcalde los incumplimientos en que puedan incurrir las unidades municipales.
- b) Supervigilar la plataforma web de transparencia activa y pasiva.
- c) Mantener informados a los directores y personal municipal, de las actuaciones que les competan en virtud de la ley 20.285.

- d) Evaluar sus funciones y las de las unidades en forma permanente para implementar mejoras.
- e) Cumplir las demás funciones que la Ley, el presente Reglamento, su superior jerárquico o el Alcalde le encomiando.
- f) Dar cumplimiento a los amparos y requerimientos del CPLT en forma y plazos.
- g) Desempeñarse como Enlace entre el Consejo de la Transparencia y el Municipio y actuar como contraparte técnica cuando sea necesario.
- h) Velar por el cumplimiento del convenio de cooperación suscrito por ambas entidades.

DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA

Artículo 121.-

Depende de la Subdirección de Transparencia y su objetivo será velar por el funcionamiento de las plataformas web sobre Derecho de Acceso a la Información Pública y portal municipal de transparencia activa y cumplir las funciones más abajo indicadas.

Artículo 121 bis.- Funciones

- Gestionar las solicitudes de información ingresadas por los usuarios, velando para que las respuestas sean entregadas dentro de los plazos establecidos en la Ley.
- Dirigir la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS).
- Canalizar la información relativa a solicitudes, sugerencias y reclamos, dando cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa legal vigente.
- Evaluar sus funciones en forma permanente para implementar mejoras.
- Recepcionar y verificar que la información remitida por las distintas direcciones municipales, cumplan con los estándares establecidos en el Art. 7 de la Ley N° 20.285 para su posterior publicación en el Portal de Transparencia Activa.
- Ingresar al Portal de Transparencia Municipal, la documentación e información que de conformidad con la ley N° 20.285 debe mantenerse a disposición del público.
- Dar cumplimiento en lo que corresponda a la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y Transparencia Activa, respecto a la información que debe estar de forma permanente a disposición del público."

PUBLIQUESE la presente resolución por parte del Departamento de Transparencia instalado en la página web del Municipio.

ANOTESE

COMUNIQUESE

CUMPLASE

Y

ARCHIVESE

FRANCISCO JOSE ZUÑIGA FIGUEROA
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ANTONIO MARTINEZ AVILES
A L C A L D E (S)

PRP/FZZF/mua.
DISTRIBUCION:

SECRETARIA MUNICIPAL/ DIR. CONTROL/DEP. TRANSPARENCIA/ADM. MUNICIPAL/DIR. JURIDICO/
ARCHIVO.